 Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

05 JUN 2023

Doctor

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Secretario de Hacienda de Santander

E. S. D.

Referencia: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta que la administración departamental debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

En razón a la misión, competencia, funciones y responsabilidades de la Dirección de Ingresos, ajustada al Plan de Gobierno "Siempre Santander 2020 – 2023", es indispensable contar con capital humano suficientemente capacitado y con experiencia que apoye la atención de asuntos específicos que contribuya al desarrollo de la administración departamental, del cual no dispone dentro de su planta de personal para atender todas las necesidades que se presentan diariamente.

Para el desarrollo del control a la movilización y comercialización de productos gravados con impuesto al consumo que conlleva la aprehensión, decomiso y destrucción de productos que no cumplen con la normatividad nacional y departamental, se requiere de personal con formación tecnológica en administración o afines, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en funciones relacionadas a las descritas del cual no dispone el Departamento de Santander dentro de su planta de personal, razón por la cual se hace necesaria la vinculación a través de contratos de prestación de servicios.

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil: **TECNOLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES** para realizar las siguientes actividades:

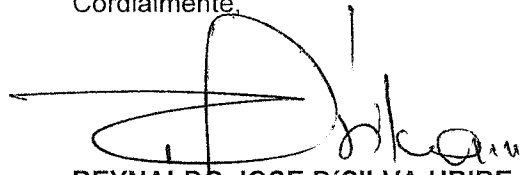
1. Apoyar en la inspección de los operativos de campo para el control de movilización, comercialización y señalización de productos gravados con impuesto al consumo en el departamento de Santander.
2. Apoyar en las diligencias de destrucción física de productos decomisados de conformidad con el acta de destrucción en los lugares que sea requerido.
3. Apoyar los operativos de campo que ejecute la Dirección de Ingresos para el recaudo del impuesto sobre vehículo automotor haciendo la verificación de las bases de datos en los lugares que sea requerido.
4. Apoyar las labores operativas en la lucha contra el contrabando, evasión, adulteración, falsificación de estampillas y de productos gravados con el impuesto al consumo de

 Gobernación de Santander	<h1>CARTA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	2 de 2


cigarrillos, cerveza y licores o participación económica haciendo la verificación de las bases de datos en los lugares que sea requerido.


5. Asistir a las visitas a establecimientos de comercio de sujetos pasivos del impuesto al consumo de licores, cerveza, cigarrillos y tabaco o participación con el fin de verificar la señalización y el estado de los licores en los lugares que sea requerido.
6. Apoyar la elaboración y actualizar del inventario de productos aprehendidos y decomisados.
7. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato según el objeto y alcance del objeto mismo

Cordialmente,



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
 Director Técnico de Ingresos
 Secretaria Hacienda de Santander

Revisó: Oscar Mauricio Hinestroza 
 Profesional Universitario - Dirección de Ingresos

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

06 JUN 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría Administrativa
 E. S. D.


Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

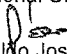
Cordial saludo,


Por medio del presente me permito solicitar se expida certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBGRUPO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CONTROL DEL FRAUDE A LAS RENTAS DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR”**, CON EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **TECNOLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES.**

Cordialmente,


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Secretario de Hacienda de Santander

Revisó: Oscar Mauricio Hinestroza Ariza 
 Profesional Universitario - Dirección de Ingresos

Aprobó: Reynaldo Jose D'Silva Uribe 
 Director Técnico de Ingresos

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO (E) DE LA GOBERNACION
DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBGRUPO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CONTROL DEL INGRESO Y COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS GRAVADAS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS, Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR”**.

Con el perfil que se describe a continuación: **“TECNOLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES”**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **08 JUN 2023** por solicitud de **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO** Secretario de Hacienda de Santander.


DAVID AUGUSTO GONZALEZ JACOME
 Director Administrativo de Talento Humano (E)

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23002028
Expedido en Bucaramanga, en Junio 08 de 2023**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$12,250,000.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE HACIENDA
 Rubro presupuestal :2.1.4.02.04.01 Cód.interno:230398
 Detalle Rubro : Fondo de Rentas
 Fuente de Financiación : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 028 2021 FND RADICADO GOBERNACION N 1679 DE JUNIO 24 2021 REC BCE
 Acto Administrativo : ORDENANZA 01 ENERO 13 DEL 2023
 Valor Rubro : \$ 12,250,000.00

Cód. Proyecto Inversión : NA

Meta :

No BPIN :

Vigencia del Cdp : 206 días

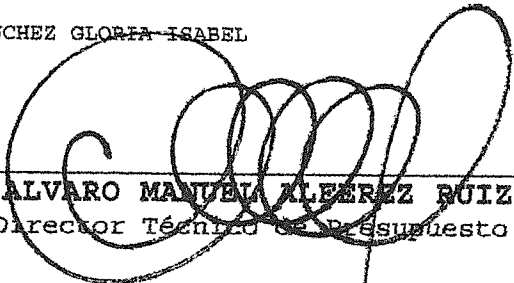
Concepto del Cdp :


PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBGRUPO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CONTROL DEL FRAUDE A LAS RENTAS DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA-ISABEL

Revisado por :


ALVARO MANUEL ALVAREZ RUIZ
 Director Técnico de Presupuesto

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		
		PÁGINA	1 de 7

ESTUDIO DEL SECTOR

09 JUN 2023

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

1.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBGRUPO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CONTROL DEL FRAUDE A LAS RENTAS DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR”.

MODALIDAD: Contratación Directa.

CAUSAL: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

VALOR: De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.250.000=)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD: El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé:
 “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Departamento de

Santander requiere realizar el proceso de escogencia de la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Departamento de Santander ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan, la Entidad considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la Gestión en la Secretaría de Hacienda, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Entidad contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4. ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento								
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2020	31/12/2020
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020

		ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)				PÁGINA															
						3 de 7															
4	General	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insuficiente	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insuficiente	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
5	General	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insuficiente	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insuficiente	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2020	31/12/2020	
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insuficiente	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insuficiente	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020	
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección de contratista que se empleará es Contratación Directa toda vez que se utiliza para Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

PROFESION: El contratista debe ser TECNÓLOGO.

La persona natural debe acreditar título como TECNÓLOGO conferido por una universidad legalmente reconocida.

EXPERIENCIA: Mínimo VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en donde se demuestre la idoneidad del contratista para ejecutar las actividades encomendadas.

Se requiere un Tecnólogo con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en funciones relacionadas a las descritas del cual no dispone el Departamento de Santander dentro de su planta de personal, razón por la cual se hace necesaria la vinculación a través de contratos de prestación de servicios.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por disposición del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿LA ENTIDAD ESTATAL REQUIERE UNA PERSONA PARA QUE EJECUTE ACTIVIDADES PROPIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Departamento de Santander es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **TECNÓLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES.**

¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos donde, EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CINCO (5) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.450.000=)**. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato ~~que ampara la prestación del servicio.~~

El Supervisor designado por el Departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007 la cual atiende a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP:

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó la siguiente obligación en materia contractual:

“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de

prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para personas naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“(…) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Apoyar en la inspección de los operativos de campo para el control de movilización, comercialización y señalización de productos gravados con impuesto al consumo en el departamento de Santander.
2. Apoyar en las diligencias de destrucción física de productos decomisados de conformidad con el acta de destrucción en los lugares que sea requerido.
3. Apoyar los operativos de campo que ejecute la Dirección de Ingresos para el recaudo del impuesto sobre vehículo automotor haciendo la verificación de las bases de datos en los lugares que sea requerido.
4. Apoyar las labores operativas en la lucha contra el contrabando, evasión, adulteración, falsificación de estampillas y de productos gravados con el impuesto al consumo de cigarrillos, cerveza y licores o participación económica haciendo la verificación de las bases de datos en los lugares que sea requerido.
5. Asistir a las visitas a establecimientos de comercio de sujetos pasivos del impuesto al consumo de licores, cerveza, cigarrillos y tabaco o participación con el fin de verificar la señalización y el estado de los licores en los lugares que sea requerido.
6. Apoyar la elaboración y actualizar del inventario de productos aprehendidos y decomisados.
7. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato según el objeto y alcance del objeto mismo

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio, por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, la idoneidad y la experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.

3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que labores en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimientos del sistema integrado de gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental: OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y el buen trato.
11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. PLAZO

Será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga, Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander.


9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

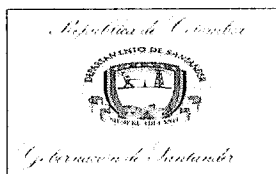
SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBGRUPO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CONTROL DEL FRAUDE A LAS RENTAS DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Secretario de Hacienda de Santander

Revisó: Oscar Mauricio Hinestroza Ariza 
Profesional Universitario - Dirección de Ingresos

Aprobó: Reynaldo José D'Silva Uribe 
Director Técnico de Ingresos



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	1 de 7

13

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

09 JUN 2023

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.


Dado que existe certificación suscrita por la Directora de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal de apoyo a la gestión o capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes.

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizaran de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 7

14

Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al Gobernador de Santander, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, y en este orden de ideas, la Gobernación de Santander dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones adscritas y teniendo en cuenta que dentro de la planta de funcionarios de la entidad, no se cuenta con todo el personal para suplir las necesidades de servir de apoyo a la Dirección de Ingresos.

Acorde a lo anterior, se hace necesario contratar un TECNÓLOGO con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, con las capacidades necesarias para el desarrollo del control a la movilización y comercialización de productos gravados con impuesto al consumo que conlleva la aprehensión, decomiso y destrucción de productos que no cumplen con la normatividad nacional y departamental en funciones relacionadas a las descritas del cual no dispone el Departamento de Santander dentro de su planta de personal, razón por la cual se hace necesaria la vinculación a través de contratos de prestación de servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBGRUPO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CONTROL DEL FRAUDE A LAS RENTAS DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR"**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. Apoyar en la inspección de los operativos de campo para el control de movilización, comercialización y señalización de productos gravados con impuesto al consumo en el departamento de Santander.
2. Apoyar en las diligencias de destrucción física de productos decomisados de conformidad con el acta de destrucción en los lugares que sea requerido.
3. Apoyar los operativos de campo que ejecute la Dirección de Ingresos para el recaudo del impuesto sobre vehículo automotor haciendo la verificación de las bases de datos en los lugares que sea requerido.
4. Apoyar las labores operativas en la lucha contra el contrabando, evasión, adulteración, falsificación de estampillas y de productos gravados con el impuesto al consumo de cigarrillos, cerveza y licores o participación económica haciendo la verificación de las bases de datos en los lugares que sea requerido.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 7

75

5. Asistir a las visitas a establecimientos de comercio de sujetos pasivos del impuesto al consumo de licores, cerveza, cigarrillos y tabaco o participación con el fin de verificar la señalización y el estado de los licores en los lugares que sea requerido.
6. Apoyar la elaboración y actualizar del inventario de productos aprehendidos y decomisados.
7. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato según el objeto y alcance del objeto mismo

2.2. DURACIÓN: Será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante CINCO (5) MENSUALIDADES vencidas cada una por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.450.000=), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- En virtud al numeral primero del alcance del objeto el contratista deberá realizar una (1) visita mensual, de apoyo en la inspección de los operativos en la lucha contra el contrabando, fuera del área metropolitana de Bucaramanga, según las necesidades de la Secretaría de Hacienda.
- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	4 de 7

16

- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“**ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:


...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	5 de 7

la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.250.000=)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021.

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23002028, fuente de financiación: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.028 2021 FND RADICADO GOBERNACION N 1679 DE JUNIO 24 2021 REC BCE Detalle del Rubro: Fondo de Rentas, Rubro Presupuestal 2.1.4.02.04.01 código interno: 230398, por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.250.000=) expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a ello en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, se requiere contratar los servicios de un TECNÓLOGO con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratista (secretaría Gestra)	01/01/2023	31/12/2023
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023


7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	7 de 7

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBGRUPO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CONTROL DEL FRAUDE A LAS RENTAS DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR**”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Secretario de Hacienda de Santander

Revisó: Oscar Mauricio Hinestroza Ariza
 Profesional Universitario - Dirección de Ingresos

Aprobó: Reynaldo José D'Silva Uribe
 Director Técnico de Ingresos



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

13 JUN 2023

Señor
ALIRIO VICENTE ARDILA BALAGUERA
CALLE 17 # 29-17 MOLINOS
Floridablanca

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Hacienda del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBGRUPO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CONTROL DEL FRAUDE A LAS RENTAS DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR”.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

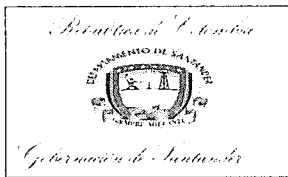
1. Apoyar en la inspección de los operativos de campo para el control de movilización, comercialización y señalización de productos gravados con impuesto al consumo en el departamento de Santander.
2. Apoyar en las diligencias de destrucción física de productos decomisados de conformidad con el acta de destrucción en los lugares que sea requerido.
3. Apoyar los operativos de campo que ejecute la Dirección de Ingresos para el recaudo del impuesto sobre vehículo automotor haciendo la verificación de las bases de datos en los lugares que sea requerido.
4. Apoyar las labores operativas en la lucha contra el contrabando, evasión, adulteración, falsificación de estampillas y de productos gravados con el impuesto al consumo de cigarrillos, cerveza y licores o participación económica haciendo la verificación de las bases de datos en los lugares que sea requerido.
5. Asistir a las visitas a establecimientos de comercio de sujetos pasivos del impuesto al consumo de licores, cerveza, cigarrillos y tabaco o participación con el fin de verificar la señalización y el estado de los licores en los lugares que sea requerido.
6. Apoyar la elaboración y actualizar del inventario de productos aprehendidos y decomisados.
7. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato según el objeto y alcance del objeto mismo

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Gobernación de Santander, en la ciudad de Bucaramanga, Secretaría de Hacienda Departamental.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e)



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	2 de 3

Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Título de Tecnólogo
4. Experiencia mínima de 24 meses

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de tecnólogo.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de Cinco (5) meses, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.250.000=)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO (5) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.450.000=)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	3 de 3

22

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.


Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Secretario de Hacienda de Santander

Revisó: Oscar Mauricio Hinestroza Ariza 
Profesional Universitario - Dirección de Ingresos

Aprobó: ^{DE}Reynaldo Jose D'Silva Uribe
Directór Técnico de Ingresos